



DECRETO N° 8 69 /
TEMUCO,

VISTOS: 05 MAR. 2025

1.- El Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 04 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 89-2021 "**Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**".

2.- El Decreto Alcaldicio N°863 de fecha 17 de noviembre de 2021, que adjudica la Propuesta Pública N° 89-2021 "**Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**". ID: 1658-237-LQ21, al oferente Constructora DUAL SpA.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 62 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba el contrato de ejecución de obra "**Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Dual SpA, Rut: 76.685.466-4 por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2021.

4.- El Decreto Alcaldicio N°4933 de fecha 29 de diciembre de 2022 que Designa la comisión para efectuar la recepción provisoria de la obra "**Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**".

5.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 20 de enero de 2023 que aprueba la Recepción Provisoria de la obra "**Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**".

6.- El Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 31 de enero de 2024 que designa la comisión para efectuar la Recepción definitiva de la obra "**Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**".

7.- El Ord N° 237 de fecha 16 de febrero de 2024 que remite las observaciones indicadas por la comisión de recepción definitiva estableciendo un plazo hasta el 04 de marzo de 2024 corridos para subsanarlas.

8.- El correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 enviado al Contratista Constructora Dual Spa donde informa observaciones a subsanar indicadas por la comisión de recepción definitiva estableciendo un plazo hasta el 04 de marzo de 2024 corridos para subsanarlas.

9.- La notificación enviada por la Comisión de Recepción Definitiva de fecha 06 de marzo de 2024 enviada al Contratista Constructora Dual Spa donde se adjunta el Decreto que nombra la comisión y se cita para el día 15 de marzo de 2024, o en su defecto, 4 días posteriores a la notificación.

10.- El Certificado de Fianza N° 80103022 de la empresa Mas Aval de fecha 30 de noviembre de 2021 por un monto de \$ 3.939.882 con fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2023 que garantiza el fiel Cumplimiento de contrato de la obra "**Reposición De Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**".

11.- La Prórroga de Certificado de Fianza N° de folio 80103022 por un monto de \$ 3.939.882 fecha de emisión 31 de agosto de 2023 y fecha de vencimiento 30 de marzo de 2024.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 24 de marzo de 2024 que hace efectivo Certificado de Fianza N° 80103022-01 de la empresa Mas Aval tomada con fecha 31 de agosto de 2023 por un monto de \$ 3.939.882 con fecha de vencimiento el día 30 de marzo de 2024 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato de la obra "**Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco**", derivado de la Propuesta N° 89-2021 y sus respectivas modificaciones

13.- El Of. ORD. N° 164 de fecha 28 de marzo de 2024, que notifica a empresa constructora DUAL SpA., del decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 24 de marzo de 2024, que hace efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3066372

14.- La Orden de ingreso municipal N° 8177159 de fecha 06 de mayo de 2024, que gira a "Obligaciones Financieras", el monto de \$ 3.939.882 del certificado de fianza; Garantía de Fiel cumplimiento del contrato derivado de Propuesta Pública N° 89-2021.

15.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

16.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la falta de respuesta a correos electrónicos que informaban e invitaban a recepción definitiva y a la notificación enviada por comisión de recepción definitiva de la obra **"Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna De Temuco"**.

2.- Que de acuerdo a lo informado por correos de Chile la empresa no está ubicable en la dirección indicada en Municipalidad de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 25 de marzo de 2024 que aprueba el cobro del certificado de Fianza; Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.

4.- Orden de ingreso municipal de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de \$ 3.939.882 el se ingresa a "Obligaciones Financieras", en arcas municipales.

DECRETO:

1.- Liquidese el contrato de obra **"Reposición de Veredas Calle Huentenao Millanao y Pasaje 3, Comuna de Temuco"**, derivado de la Propuesta N° 89-2021 y sus respectivas modificaciones

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de información del Portal de Chile Compra. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CBL/RAT

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control interno
- Tesorería Municipal
- Departamento de Ejecución de Obras. (RAT)
- Depto. de Abastecimiento
- Empresa Contratista
- Oficina de Partes




"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

